

Apoyos: Metálicos de celosía. Instalación de PM6 apoyo nº 65.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z09527.

Relación de transformación: $20.000 \pm 2,5\% \pm 5/B2$ V.

Dos celdas de línea telemandadas y celda protección transformador.

Potencia Interior: Admisible: 250 kVA. Instalada: 250 kVA (existente).

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona, en los Términos Municipales de Manzanera y Albentosa.

Presupuesto: 57.649,06 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Consejero de del Gobierno de Aragón, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 25 de abril de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 48.277

REF.: 2011-EXT-163

Comisaría de Aguas

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de enero de 2012, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, en concreto de la condición 11ª del título concesional, que establece la obligación de pagar el canon de regulación del embalse de Cueva Foradada, del aprovechamiento de aguas otorgado por Orden Ministerial de 21 de febrero de 1964 y transferido posteriormente por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 30 de junio de 1993, a favor de GRANJA VALIMAÑA, S.A. Las aguas proceden del río Martín, en el término municipal de Castelnou (Teruel) y con destino a riego. Está inscrito en la Sección A, Tomo 6 Hoja 123

del Registro de Aguas y la extinción se lleva a cabo de acuerdo con los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de abril de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 48.308

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

-Secretaría de Gobierno-

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 4 de mayo, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de mayo de 2012.-El Secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

RELACIÓN DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Teruel.

D. Norberto Manuel MOR SALVADOR, con DNI núm. 18408798-N, Juez de Paz Titular de Albentosa (Teruel).

D. Julián Manuel GARCÍA FLOR, con DNI núm. 18416953-W, Juez de Paz Sustituto de Albentosa (Teruel).

D. Joaquín FERRER GÓMEZ, con DNI núm. 18422975-K, Juez de Paz Titular de Perales de Alfambra (Teruel).

Doña María Encarnación CASES CULLA, con DNI núm. 73381190-N, Juez de Paz Sustituto de Perales del Alfambra (Teruel).

D. José JORGE CABA, con DNI núm. 19480847-P, Juez de Paz Titular de Pozondon (Teruel).

Partido Judicial de Calamocha.

D. Francisco PALOMAR CRESPO, con DNI núm. 18385286-Y, Juez de Paz Titular de Argente (Teruel).

D. Mariano Gregorio GARCÍA ROMERO, con DNI núm. 18407846, Juez de Paz Titular de Caminreal (Teruel).

Núm. 48.273

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D./Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 001 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 80/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de OVIDIU MARIAN UTIU, OLEKSANDR PANOV, MARCEL BONTE,